



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUB DEPTO. JURÍDICO

DEJA SIN EFECTO DECRETO
 ALCALDICIO N° 261 Y FINIQUITO
 DE 2013 DE LA I. MUNICIPALIDAD
 DE PARRAL.- /

PARRAL, 06 Jun 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 605 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- Finiquito del Trabajador de fecha 28 de Marzo de 2013.-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el finiquito y Decreto Alcaldicio N° 261, de fecha 02 de Abril de 2013, se aprobó Término de relación laboral por código del trabajo de doña Carla Michel Dolores Ortega Parada, Rut. N° 17.987.942-5.-
- 2.- Que, el mencionado finiquito y Decreto Alcaldicio, estipulaba que la trabajadora pondría Término a la relación laboral por mutuo acuerdo.-
- 3.- Que, con posterioridad a la dictación del Decreto que aprueba el Término de la relación laboral, la funcionaria Carla Michel Dolores Ortega Parada, Rut. N° 17.987.942-5, Asistente de Párvulos del Colegio Pablo Neruda de Parral, se retractó de desvincularse del Servicio por mutuo acuerdo.-
- 4.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 5.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Alcaldicio, se deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 261, de fecha 02 de Abril de 2013, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO :

- 1.- **DEJASE SIN EFECTO**, el finiquito y Decreto Alcaldicio N° 261, de fecha 02 de Abril de 2013, que aprueba Término de relación laboral por código del trabajo de doña Carla Michel Dolores Ortega Parada, Rut. N° 17.987.942-5, Asistente de Párvulos, del Colegio Pablo Neruda de Parral.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 261, de fecha 02 de Abril de 2013.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

JURIDICO DAEM
 VºBº
 PARRAL

DIRECTOR
 DAEM

PRU/IDH/ARC/WBE/ECH/aog.-
 DISTRIBUCION PARRAL

- 1.- Contraloría Regional del Maule.- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
 5.- Interesado.- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 7.- Establecimiento.-